

DOCUMENTACIÓN

LEGISLACIÓN DE EMPRESAS

Les remitimos las **págs. 337 a 365** del año **2009**, con los textos legales siguientes:

SERVICIOS ON-LINE INCLUIDOS EN SU SUSCRIPCIÓN.— Les recordamos que, como adelanto a esta información, pueden consultar las normas a texto completo, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, en nuestra página www.tale.es/novedades.asp

BOE	DISPOSICIÓN	Págs.
15/06/2009	Decreto 897 de 22-5-09 del Ministerio de Trabajo e Inmigración. — Modifica el Reglamento general de recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Decreto 1415 de 11-6-04. <i>TALE Introduce diversas modificaciones en el procedimiento recaudatorio de deudas con la Seguridad Social.....</i>	337
17/06/2009	CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden EHA/1039 de 28-4-09, por la que se reducen para el período impositivo 2008 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del IRPF para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales y se modifican la magnitud específica y los módulos aprobados para la actividad económica de transporte de mensajería y recadería por la Orden EHA/3413 de 26-11-08, por la que se desarrollan para el año 2009 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA.....	340
17/06/2009	Resolución de 2-6-09, del Departamento de Recaudación de la AEAT. — Modifica el plazo de ingreso en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2009 relativos a las cuotas nacionales y provinciales y se establece el lugar de pago de dichas cuotas <i>TALE El plazo de ingreso queda fijado entre el 15-9-09 y el 20-11-09.....</i>	340
18/06/2009	Orden EHA/1621 de 17-6-09. — Eleva a 18.000 euros el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de tributos cedidos cuya gestión recaudatoria corresponda a las Comunidades Autónomas.....	341
23/06/2009	Orden EHA/1658 de 12-6-09. — Establece el procedimiento y las condiciones para la domiciliación del pago de determinadas deudas cuya gestión tiene atribuida la AEAT. <i>TALE Unifica la normativa sobre domiciliación de pagos de deudas con la AEAT, y se establece esta modalidad como obligatoria en los casos de aplazamientos y fraccionamientos de deudas con la AEAT.....</i>	342

BOE	DISPOSICIÓN	Págs.
25/06/2009	Resolución de 3-6-09, de la Dirección General de la AEAT. — Asistencia a los obligados tributarios y ciudadanos en su identificación telemática ante las Entidades colaboradoras con ocasión de la tramitación de procedimientos tributarios y, en particular, para el pago de deudas por el sistema de cargo en cuenta o mediante la utilización de tarjetas de crédito o débito. <i>TALE La principal novedad de esta norma es que permite que una persona debidamente apoderada ante la AEAT pueda ordenar telemáticamente el pago de deudas con la AEAT mediante el cargo directo en una cuenta de titularidad del obligado al pago</i>	353
27/06/2009	Decreto Ley 9 de 26-6-09. — Reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito (publicamos solamente la modificación que introduce en la D.A. 2ª de la Ley Concursal).....	361
30/06/2009	Ley 5 de 29-6-09. — Modifica la Ley 24 de 28-7-88, del mercado de valores, la Ley 26 de 29-7-88, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito y el T.R. de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por D. Legislativo 6 de 29-10-04, para la reforma del régimen de participaciones significativas en empresas de servicios de inversión, en entidades de crédito y en entidades aseguradoras (publicamos solamente la modificación que introduce en la Ley de Sociedades Anónimas)	362
30/06/2009	Orden EHA/1729 de 25-6-09. — Aprueba el modelo de Certificado de exención del IVA y de los Impuestos Especiales en las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en el marco de las relaciones diplomáticas y consulares y en las destinadas a organizaciones internacionales o a las fuerzas armadas de Estados miembros que formen parte del Tratado del Atlántico Norte, distintos de España, y se aprueba el sobre de envío de autoliquidaciones del IVA.....	363

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN

Les remitimos las páginas siguientes (16 hojas) para incluir o sustituir en su MANUAL:

APARTADO	PÁGS.	Nº HOJAS	CONTENIDO / MODIFICACIONES
FISCAL	17-18	1	Se eleva a 18.000 el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de tributos cedidos a las comunidades autónomas.
	215-216	1	Mejora de texto.
	219-220	1	SOCIEDADES: Libertad de amortización para bienes adquiridos en 2009 y 2010.
	223-224	1	Mejora de texto.
	227-228	1	SOCIEDADES: Coeficientes para el cálculo de la corrección por depreciación monetaria en 2009.
	247 a 250	2	SOCIEDADES: Se suprime la derogación de la deducción por actividades de investigación científica e innovación tecnológica que se iba a producir en 2012.
	253-254	1	
	259-260	1	SOCIEDADES: Actividades y programas prioritarios que se pueden beneficiar de la deducción del 40% en el año 2009.
	279-280	1	SOCIEDADES: Incentivos fiscales coyunturales para 2009.
	811 a 820/2	6	ILLES BALEARS: Se incorporan las modificaciones que la Ley 1/09 de esta Comunidad introduce en materia de tributos cedidos .

TEXTOS LEGALES BÁSICOS

En este envío incluimos las siguientes páginas actualizadas:

- TALE 605 **COOPERATIVAS**
Págs.: 1-2 y 101-102 (2 hojas)
Actualización de formato
- TALE 611 **REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
Págs.: 11-12, 15-16, 25 a 28, 31-32, 39 a 42, 49 a 52 y 57 a 66 (14 hojas).
Modificación de los arts. 6, 13, 43, 54, 71, 75, 96, 102, 115, 117, 121, 127 y 129, por el Decreto 897/2009.

AGENDA

Recordamos que durante los meses corriente y próximo han de cumplimentarse los siguientes trámites:

SERVICIOS ON-LINE INCLUIDOS EN SU SUSCRIPCIÓN.— Pueden encontrar esta información, siempre actualizada, en nuestra página web <http://www.tale.es/agenda.asp>

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	JULIO 2009		AGOSTO 2009		SEPT. 2009	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta
▪ IRPF						
• Retenciones e ingresos a cuenta 2009. — Declaración y pago, por los sujetos obligados a retener, de las retenciones e ingresos a cuenta efectuados en el segundo trimestre de 2009. Modelos 110, 115, 117, 123, 124, 126, 128.....	1	20	—	—	—	—
• Pago fraccionado 2009. — Declaración y pago por el segundo trimestre de 2009. Modelos 130, 131.....	1	20	—	—	—	—
▪ IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES						
• Retenciones e ingresos a cuenta 2009. — Declaración y pago de las retenciones e ingresos a cuenta efectuados en el segundo trimestre de 2009. Modelos 115, 117, 123, 124, 126, 128.....	1	20	—	—	—	—
• Declaración ejercicio 2008. — Plazo para entidades cuyo período impositivo coincide con el año natural; en otro caso, en los 25 días siguientes a los 6 meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio. Modelos 200, 220.....	1	27	—	—	—	—
▪ IVA						
• Segundo trimestre 2009. Modelos 303, 308, 309, 310, 341, 349, 367, 370.....	1	20	—	—	—	—
• Declaraciones mensuales: Modelos 303, 322, 340, 353, 380.						
JUNIO 2009.....	1	20	—	—	—	—
JULIO 2009.....	—	—	1	—	—	21
AGOSTO 2009.....	—	—	—	—	1	21

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	JULIO 2009		AGOSTO 2009		SEPT. 2009	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta
▪ IMPUESTOS ESPECIALES						
• Modelo 511:						
JUNIO 2009	1	7	—	—	—	—
JULIO 2009	—	—	1	7	—	—
AGOSTO 2009	—	—	—	—	1	7
• Modelos 553, 560, 595, E-21.						
Segundo trimestre 2009	1	20	—	—	—	—
• Modelos 554*, 555*, 556*, 557*, 558*, 561, 562, 563.						
Segundo trimestre 2009	—	—	1	20	—	—
• Modelos 564, 566, 570*, 580*:						
JUNIO 2009	1	20	—	—	—	—
JULIO 2009	—	—	1	20	—	—
AGOSTO 2009	—	—	—	—	1	21
• Modelos 506, 507, 508, 524, 572.						
Solicitud de devolución correspondiente al segundo trimestre de 2009	1	20	—	—	—	—
▪ GRANDES EMPRESAS						
• RENTA y SOCIEDADES. — Declaración y pago de las retenciones e ingresos a cuenta por las operaciones efectuadas en: Modelos 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128.						
JUNIO 2009	1	20	—	—	—	—
JULIO 2009	—	—	1	—	—	21
AGOSTO 2009	—	—	—	—	1	21
• SOCIEDADES. — Declaración ejercicio 2008. (Plazo para entidades cuyo periodo impositivo coincide con el año natural; en otro caso, en los 25 días siguientes a los 6 meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio). Modelos 200, 220						
1	27	—	—	—	—	—
• IVA						
Segundo trimestre 2009.						
Modelo 349	1	20	—	—	—	—
Declaraciones mensuales: Modelos 303, 322, 340, 353, 380.						
JUNIO 2009	1	20	—	—	—	—
JULIO 2009	—	—	1	—	—	21
AGOSTO 2009	—	—	—	—	1	21
• IMPUESTOS ESPECIALES						
— Modelo 511:						
JUNIO 2009	1	7	—	—	—	—
JULIO 2009	—	—	1	7	—	—
AGOSTO 2009	—	—	—	—	1	7
— Modelos 595, E-21.						
Segundo trimestre 2009	1	20	—	—	—	—

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	JULIO 2009		AGOSTO 2009		SEPT. 2009	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	Desde	Hasta
— Modelos 553*, 554*, 555*, 556*, 557*, 558*, 561, 562, 563:						
ABRIL 2009.....	1	20	—	—	—	—
MAYO 2009.....	—	—	1	20	—	—
JUNIO 2009.....	—	—	—	—	1	21
— Modelos 560, 564, 566, 570*, 580*:						
JUNIO 2009.....	1	20	—	—	—	—
JULIO 2009.....	—	—	1	20	—	—
AGOSTO 2009.....	—	—	—	—	1	21
— Modelos 506, 507, 508, 524, 572. Solicitud de devolución correspondiente al segundo trimestre de 2009.....						
	1	20	—	—	—	—

* En los IMPUESTOS ESPECIALES, los operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados (Grandes Empresas), utilizarán para todos los impuestos el **modelo 510**.

El **CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE**, con las obligaciones fiscales de todo el año, está incluido en el **MANUAL DE ADMINISTRACIÓN**, en el apartado 10 de **NORMAS GENERALES - FISCAL**

OBLIGACIONES SOCIALES

▪ SEGURIDAD SOCIAL

- | | | | | | | |
|---|---|----|---|----|---|----|
| • Declaración y pago de la cotización de JUNIO 2009 | 1 | 31 | — | — | — | — |
| • Declaración y pago de la cotización de JULIO 2009 | — | — | 1 | 31 | — | — |
| • Declaración y pago de la cotización de AGOSTO 2009.. | — | — | — | — | 1 | 30 |

OTRAS OBLIGACIONES

▪ CUENTAS ANUALES

- **FORMALIZACIÓN.**— Las cuentas anuales y el informe de gestión **deben formalizarse** por los administradores de las sociedades **dentro de los 3 meses siguientes al cierre** del ejercicio.
- **AUDITORÍA.**— El informe de auditoría de estos documentos, cuando sea obligatorio, deberá estar disponible **al convocar** la Junta general.
- **APROBACIÓN.**— La **aprobación** de las cuentas, del informe de gestión (cuando éste sea obligatorio) y de la propuesta de aplicación de los resultados deberá quedar realizada por la Junta general **dentro de los 6 meses siguientes al cierre del ejercicio**. En las Sociedades Limitadas la convocatoria ha de hacerse al menos **con 15 días de antelación** a la fecha de celebración de la Junta y en el caso de las Sociedades Anónimas **con 1 mes** de antelación.
- **DEPÓSITO EN EL REGISTRO MERCANTIL.**— Las cuentas anuales y el informe de gestión deben quedar depositados en el Registro Mercantil **dentro del mes siguiente a la aprobación** por la Junta general.

Véase en el **MANUAL DE ADMINISTRACIÓN - EMPRESAS**, el apartado «PROCEDIMIENTO ECONÓMICO - ADMINISTRATIVO - Trámites anuales»

- **LEGALIZACIÓN DE LIBROS EN HOJAS ENCUADERNADAS.**— Los libros de contabilidad obligatorios extendidos en hojas encuadernadas con posterioridad a la realización en ellas de asientos y anotaciones, o en soporte informático, han de llevarse al Registro Mercantil **dentro de los 4 meses siguientes al cierre del ejercicio** para su legalización.

DATOS ESTADÍSTICOS

SERVICIOS ON-LINE INCLUIDOS EN SU SUSCRIPCIÓN.— Pueden encontrar los datos del IPC actualizados, desde el mismo día de su publicación, en nuestra página web www.tale.es/ipc.asp.

ÍNDICE DE PRECIOS DE CONSUMO (Base 2006)	AÑO 2008								AÑO 2009				
	Mayo	Junio	Julio	Ago	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo
	107,702	108,322	107,802	107,571	107,549	107,918	107,460	106,909	105,592	105,603	105,776	106,809	106,772
Variación interanual %	4,6	5,0	5,3	4,9	4,5	3,6	2,4	1,4	0,8	0,7	- 0,1	- 0,2	-0,9

Fuente INE.

NOTAS:

La variación del IPC prevista por el Gobierno para el año 2009 es del 2 por 100.

En la página EMPRESAS - 505 y siguientes del apartado ESTADÍSTICA, en el RÉGIMEN DE EMPRESAS del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN, puede consultarse la evolución del IPC desde 1954, así como la fórmula para el cálculo de su variación.

OTRAS NORMAS A TENER EN CUENTA

SERVICIOS ON-LINE INCLUIDOS EN SU SUSCRIPCIÓN.— Les recordamos que pueden consultar el texto completo de estas normas en nuestra página web www.tale.es/novedades.asp.

- Orden EHA/1421 de 1-6-09.— **Desarrolla** el art. 82 de la Ley 24 de 28-7-88, del Mercado de Valores, en materia de **información relevante** (BOE 2/6/2009).
- Convenio entre el Reino de **España** y la República de **El Salvador** para **evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal** en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, hecho en Madrid el 7-7-08 (BOE 5/6/2009).

CONVENIOS COLECTIVOS Y ACUERDOS LABORALES DE ÁMBITO ESTATAL


SERVICIOS ON-LINE INCLUIDOS EN SU SUSCRIPCIÓN.— Les recordamos que pueden consultar el texto completo de estos convenios en nuestra página web www.tale.es/convenios.asp.

- **ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDA TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS**
Acuerdo sobre complemento salarial para el personal de administración y servicios correspondiente a la Región de Murcia – BOE: 05/06/2009.
- **INDUSTRIA AZUCARERA**
Revisión salarial – BOE: 05/06/2009.
- **SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS**
Tablas salariales definitivas 2008 y provisionales 2009 – BOE: 05/06/2009.
- **HARINAS PANIFICABLES Y SÉMOLAS**
Acuerdos sobre tablas salariales definitivas 2008 y provisionales 2009 – BOE: 10/06/2009.
- **MATADEROS DE AVES Y CONEJOS**
Tablas salariales definitivas 2008 – BOE: 27/06/2009.

- **MARROQUINERÍA, CUEROS REPUJADOS Y SIMILARES DE MADRID, CASTILLA-LA MANCHA, LA RIOJA, CANTABRIA, BURGOS, SORIA, SEGOVIA, ÁVILA, VALLADOLID Y PALENCIA**
Convenio Colectivo – BOE: 27/06/2009.
- **BUCEO PROFESIONAL Y MEDIOS HIPERBÁRICOS**
I Convenio Colectivo – BOE: 27/06/2009.
- **INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS**
Tablas salariales 2009 – BOE: 27/06/2009.

NOTAS

SERVICIO DE FORMULARIOS Y MODELOS

 Nuestros Formularios y Modelos se ofrecen a través de TALE EDICIÓN DIGITAL, donde podrán encontrar el documento que precisen consultando los índices o utilizando la herramienta de búsqueda. Para facilitarles la consulta, hemos dispuesto un **acceso directo** a los índices del Catálogo en la página principal de nuestra web **www.tale.es**.

 Los suscriptores que **no utilizan internet** pueden disponer de nuestros formularios solicitando su envío por **correo o fax**.

Cada Formulario **se ofrece en los siguientes formatos**, según el caso:

- **HTML:** Permite acceder mediante hipervínculos a los documentos relacionados que en él se citan. Esta funcionalidad es exclusiva para los suscriptores de TALE EDICIÓN DIGITAL.
- **Modelo en formato PDF:** Se ofrece sólo cuando existe un modelo impreso (oficial o no) independiente de la explicación.

Los modelos que por sus características y/o exigencias de tramitación lo permitan, podrán ser cumplimentados directamente en su ordenador para su uso en la empresa y posterior presentación en el organismo correspondiente. En estos casos se señalará esta característica en el vínculo al archivo PDF correspondiente.

- **Formulario y modelo en formato PDF:** Se recomienda para imprimir y guardar en disco.
Para poder leer los archivos en formato PDF necesita tener instalado el programa de uso gratuito Acrobat Reader. En la Ayuda de nuestra web www.tale.es, en la sección de «Problemas frecuentes», tenemos un enlace con la página de Adobe (fabricante del programa Acrobat) para todos aquellos que quieran descargar la última versión disponible del mismo.

Los Formularios y Modelos que, por adaptación a una modificación normativa o a un nuevo impreso o modelo oficial, **estén en proceso de revisión** por nuestro equipo técnico, estarán identificados con un **sello azul con la leyenda «En revisión»**.

Si desea que **el sistema le avise cuando el documento actualizado** este disponible, marque la casilla «ALERTAS DE ACTUALIZACIONES» en la banda izquierda del índice del documento y recibirá una notificación en su correo electrónico.

Una vez recibida esta notificación, **si no quiere seguir recibiendo alertas** cada vez que se modifique este documento, no olvide desactivar la casilla de «ALERTAS DE ACTUALIZACIONES»

La **suscripción a actualizaciones** de un documento les servirá, del mismo modo, siempre que deseen mantenerse informados de las modificaciones que sufra un determinado formulario.

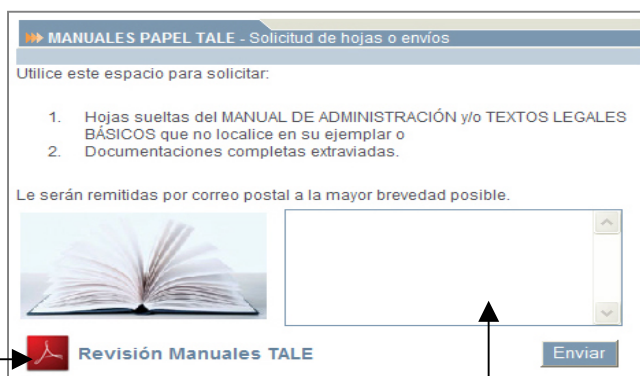
ACTUALIZACIÓN DE LOS MANUALES

Recomendamos a nuestros suscriptores que **realicen cada mes las actualizaciones** del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN y de los TEXTOS LEGALES BÁSICOS **teniendo en cuenta las aclaraciones** que para cada uno de ellos hacemos en el correspondiente apartado de estas CIRCULARES mensuales.

Tenemos a su disposición una revisión de los mismos que pueden solicitar siempre que la necesiten y se la remitiremos, a su elección, por e-mail, correo o fax.

También pueden **consultar la revisión manuales TALE**, así como **solicitar las hojas que necesiten**, en nuestra página Web www.tale.es, a través de la Línea directa para suscriptores, entrando con sus claves de usuario.

Línea Directa: www.tale.es



APARTADO SOLICITUD HOJAS MANUALES O ENVÍOS EXTRAVIADOS

— Permite solicitar hojas que tengan desactualizadas en sus Manuales.

Además tendrán siempre disponible la «REVISIÓN MANUALES TALE», relación de las páginas de nuestros Manuales de hojas cambiables, con su fecha de última actualización.

- Con la documentación de febrero 2009 les hemos remitido una **guía de uso** de la «Línea Directa para Suscriptores TALE», donde pueden encontrar **todas las utilidades** de este servicio.

Les recordamos que, para acceder a los servicios exclusivos para suscriptores, debe identificarse con sus claves y que, siempre que lo necesite, puede solicitar un recordatorio de las mismas en la opción «¿Olvidó su contraseña?» situada en la caja de Acceso Usuario.